



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U160395**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160395 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de noviembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada número **LA-019GYR047-E41-2016** con una vigencia del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$65,358,008.68 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS 68/100 M.N.)**, cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación de Técnica de Adquisición de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 15,86 de fecha 02 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez cordero, Notario Público número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U160395**

**I.2.-** Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000274051-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, el día 16 de junio de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Con oficio número 095384611810/2017003012 de fecha 01 de agosto de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 095384611800/2017003161 de fecha 10 de agosto 2017, recibido el día 16 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin IVA
010 000 3615 00 00	\$450,800.10 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 10/100 M.N.)

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderada legal, que:**

**II.1.-** Con escrito de fecha 08 de agosto de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" el día siguiente, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U160395**

**III.- Declaran “LAS PARTES”** por conducto de sus respectivas apoderadas legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.5, la cual se obliga a suministrar **“EL PROVEEDOR”** conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

<b>IMPORTE MÁXIMO SIN IVA</b>
<b>\$65,808,808.78</b> <b>(SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 78/100 M.N.)</b>

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U160395**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de agosto de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"  
BAXTER, S.A. DE C.V.**

  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**  
Apoderada Legal

  
**MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**  
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
EML/ANG/GFHL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U160395**

## **ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

*f*

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper center of the page.

A small handwritten mark or symbol, possibly a checkmark or the letter 'A', located in the bottom left corner.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO 0030274051-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 100000 Coord Central Abasto

Concepto OPICIO 2183 RECIBIDO EL 12/06/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración 15/06/2017

Total Comprometido (en pesos) 5 4 326,078,798.58  
 Cuenta 21030001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información 221401

Centro de Costos 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,054.1	0.0	0.0	326,706.2	1,854,546.4	1,249,828.2	881,933.9
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Dic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)



Clave 6170-009-001

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN

f



01/11/2015

X



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U160395**

## **ANEXO 2**

### **“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

*[Faint, illegible stamp or signature]*

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

*[Handwritten mark]*

1970

9



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2017  
Oficio Núm. 095384611810/2017003012

Ex

**C. María del Consuelo Maldonado Felipe y/o**  
Representante Legal de la Empresa  
Baxter, S.A. de C.V.  
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	Len	Tsp	Dir	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible ampliar hasta el 20	Importe de la Ampliación(20%)
U160395	010	000	3615	00	00	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO. SODIO	\$6.18	364,727	72,945	\$450,800.10
U160463	010	000	3609	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML CONTIENE: SODIO 77 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES.	\$6.76	1,120,104	224,020	\$1,514,375.20

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

*María del Consuelo Maldonado*

04/08/2017

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*Gabriel Barreto Olmos*  
Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*

\* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/ECI\*

f



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2017  
Oficio Núm. 095384611800/2017003161

**Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

Me refiero al contrato número U160395, celebrado con la empresa Baxter, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta e 20%	Importe de la Ampliación hasta el 20%
U160395 <i>EMI</i>	010	000	3615	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO	\$6.18	364,727	72,945	\$450,800.10

003161

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular

*[Signature]*  
María del Pilar Buerba Gómez

\*Copia enviada a través del SICGC\*

Con copia: - Lic. Juan Leonardo Menes Solís.- Titular de la Unidad de Administración.  
Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (\*).  
Lic. Ana Laurá Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Lic. Laura Rosario Belaunzarán González - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

GB01ALM0C0UKCT/ECT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
E INFRACCIÓN  
16:55  
16 AGO 2017  
C/2 Fotocopias Anexos  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Ciudad de México a 8 de Agosto de 2017

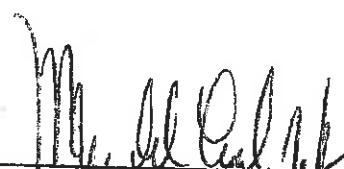
Ing. Gabriel Barreto Olmos  
 Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Presente

En respuesta al oficio Número 095384611810/2017003012 con fecha 01 de Agosto de 2017, mi representada BAXTER, S.A. de C.V., está en posibilidades de atender el siguiente requerimiento que a continuación se muestra del oficio señalado:

No. De contrato	GPO	GEN	ESP	DIF.	VAR.	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATACION	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL (20%)	IMPORTE DE LA AMPLIACION (20%)
U160395	010	000	3615	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.350 G. ENVASE CON 500 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	\$6.18	364,727	72,945	\$450,800.10
U160463	010	000	3609	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML CONTIENE: SODIO 77 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES.	\$6.76	1,120,104	224,020	\$1,514,375.20

Agradezco de antemano su atención, estoy a sus órdenes.

Atentamente



María del Consuelo Maldonado Felipe  
 Representante Legal  
 Baxter S.A. DE C.V.



C.c.p. Lic. María del Pilar Buerba Gómez. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
 Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes  
 Terapéuticos

BAX871207MN3  
 Av. Presidente Mazaryk 111 4°. Piso  
 Col. Polanco V Sección  
 Delegación Miguel Hidalgo  
 Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 03

ANEXOS  
 DE CONTROL



QIN TIAN

QIN TIAN

4